



Ayuntamiento de Sot de Ferrer

CONSULTA PÚBLICA PREVIA: se establece plazo de 20 días hábiles para que los CIUDADANOS manifiesten lo que crean conveniente sobre el **REGLAMENTO DE LA UNIDAD DE RESPIRO FAMILIAR DEL AYUNTAMIENTO DE SOT DE FERRER** concedida de conformidad con las bases aprobadas por la Excm. Diputación Provincial de Castellón en el marco de la convocatoria de subvención económica dirigida al equipamiento y mantenimiento, por los Ayuntamientos de “Unidades de Respiro Familiar” destinadas a la estancia temporal diurna de personas mayores .

El plazo de presentación de sugerencias concluirá el día 18 de abril de 2017.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

“Artículo 133. Participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos.

1. Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.”

En Sot de Ferrer, a la fecha de la firma expresada al margen.

EL ALCALDE,

(Documento firmado electrónicamente)

Fdo: Ramón Martínez Peiro.

RAMON MARTINEZ PEIRO (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 16/03/2017
HASH: 7b6f9abdb07a5612afea541aa83b75



Cód. Validación: 5244CR7XQP47C45FJRMVZDIMS | Verificación: <http://sotdeferrer.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma esPúblico Gestión | Página 1 de 1